

125-19.61

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2017

CACCI 7413

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB CDVC POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Noviembre 24 de 2017

Desfijación Diciembre 11 de 2017

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1811 DC-50-2017

DP Código 2017-113046- 80764-NC CGR

Radicación 2017EE0026314 del 2 de marzo de 2017. CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Tomás Uribe Uribe del Municipio de Tuluá, inherentes a la celebración de contratos sin realizar procesos de contratación y con montos exagerados que no corresponden a valores acordes a la prestación del servicio.

La presente denuncia fue interpuesta de manera anónima ante la Contraloría General de la República a través del SIPAR y posteriormente remitida a este ente de control fiscal por competencia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se realiza al mencionado Hospital, para tal fin se remitió a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

Del informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular realizada al Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe sobre la vigencia 2016, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa auditoría con enfoque integral Modalidad Regular para atender la denuncia DC-50-2017, para lo cual se solicita la información relacionada

con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos mencionados y recolección de la información requerida.

Se encargó a un grupo de profesionales, adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal; quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de atención de la denuncia en la Auditoria es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Esta Auditoria se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución política de Colombia y la denuncia CACCI 1811 DC- 50-2017 donde el denunciante solicita se investigue los contratos que el Hospital ha celebrado para el mantenimiento de equipos biomédicos, aires acondicionados y suministro de medicamentos entre otros.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana DC-50-2017; se solicita a la administración del Hospital, toda la información por escrito y en medio magnético, con el fin de verificar la documentación, que soporta la denuncia, relacionada con el tema de los contratos y se procedió a la revisión de la contratación suscrita, así como también la revisión del cumplimiento del objeto contractual, entre otras.

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1.1. Atención de Derechos de Petición y Denuncias

Se allegó al equipo auditor la denuncia ciudadana DC- 50-2017 CACCI 4673, por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y participación Ciudadana, *“Por presunta irregularidades en el Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá Valle en celebración de contratos: Mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de equipo biomédicos, medicamentos y asesoría jurídica en la vigencia 2017”*

La denuncia establece lo siguiente:

Hechos irregularidades en la celebración de contratos sin realizar procesos de contratación y con montos exagerados que no corresponden a valores acordes a la prestación del servicio.

1. Contrato mantenimientos aires acondicionados; sale más barato comprar los aires acondicionados de la institución que el contrato que se firmó.

2. Mantenimiento de equipos biomédicos; se contrató por el doble que se había realizado en el 2015.
3. Contratos de medicamentos por el orden de 1000 Millones sin licitación teniendo en cuenta que esta institución se encuentra en riesgo financiero por carecer de recursos pero el gerente hace contratos de manera desmedida.
4. Asesoría jurídica 2015 por un valor de \$2.500.000 y el valor actual es \$114.240.000.

Desarrollo de la Denuncia

Se procedió a realizar la verificación de los hechos denunciados de los cuales se solicitó la documentación de todos los contratos de mantenimiento de aires, de mantenimiento de equipos biomédicos, de medicamentos y de asesoría jurídica, verificándose las carpetas integras de los siguientes contratos:

Contratos de mantenimiento, suministro, y prestación de servicios suscritos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE.

Cuadro No.28

No. CONTRATO	CLASE	CONTRATISTA	TIEMPO	OBJETO	VALOR
1200-06-02-098-15	Mantenimiento de equipos Biomédicos	JHON FREDDY ANCHICO ZAMORA	11 Meses	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos	\$82.500.000
1200-06-02-014-17	Mantenimiento de Aires Acondicionados	ELECTROMECAICA	12 Meses	Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionado	\$155.000.000
1200-06-08-008-17	Mantenimiento de equipos Biomédicos	BETEL S.A.S	12 Meses	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico	\$179.971.646
1200-06-08-023-17	Suministros y medicamentos	COLOMBOQUIMICOS	12 Meses	Suministro de medicamentos farmacéuticos e insumos médicos quirúrgicos	\$453.421.073 Adición \$225.000.000
1200-06-02-231-15	Prestación de servicios profesionales	JHON HENRY JARAMILLO SANCHEZ	1 Mes y 15 días. (Mayo15-15)hasta junio-30-15	Prestar Los Servicios Como Asesor De Contratación	\$3.500.000
1200-06-02-429-15	Prestación de servicios profesionales	JHON HENRY JARAMILLO SANCHEZ	1 Mes (01 Julio-15) 30 Julio-15	Prestar Los Servicios Como Asesor Jurídico Externo	\$3.500.000
1200-06-02-588-15	Prestación de servicios profesionales	JHON HENRY JARAMILLO SANCHEZ	1Mes (01 Sep-15) 30 Sep-15	Prestar Los Servicios Como Asesor Jurídico Externo	\$7.000.000
1200-06-02-025-15	Prestación de servicios profesionales	JHON HENRY JARAMILLO SANCHEZ	1 Mes y 30 días (02 Enero-15) marzo 30-15	Prestar Los Servicios Como Asesor Jurídico Externo	\$7.000.000
1200-06-02-009-16	Prestación de servicios profesionales	MARIA EUGENIA CAMAYO RIVERA	1 Mes Y 28 días (04 Enero) 28 marzo-15	Prestar Los Servicios Como Asesor Jurídico	\$6.000.000

No. CONTRATO	CLASE	CONTRATISTA	TIEMPO	OBJETO	VALOR
1200-06-02-003-17	Prestación de Servicios Profesionales	MARINO ANDRES GUTIERREZ VALENCIA	12 meses(2 enero 2017 a 31 Diciem 2017)	Prestar servicios profesionales en asesoría jurídica externa para realizar el apoyo para la defensa judicial de la entidad	\$114.240.000

Lo anterior, con el fin de poder constatar las presuntas irregularidades que se presentaron en la Contratación en el Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe del Municipio de Tuluá.

Se procede a brindar información por puntos de lo solicitado en la denuncia:

1. De acuerdo a la manifestación del denunciante donde asevera que sale más “barato” comprar los aires nuevos que contratar el mantenimiento; es de aclarar que en los estudios previos se determina que existen distintos equipos de aire acondicionado con diferentes modalidades de funcionamiento tales como ventana, mini Split, centrales entre otros, cada uno con diseño, patrones y características descriptivas diferentes de acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, por lo que, para entrar a determinar este punto se requiere un profesional experto o un estudio de ingeniería en la materia para poder dilucidar el costo de los equipos de aire acondicionado que tiene o que necesita el Hospital.
2. Conforme a la manifestación del denunciante frente al mantenimiento de equipos biomédicos donde se contrató por el doble que se había realizado en el 2015, cabe resaltar que revisadas las carpetas integras de los contratos suscritos por entidades que prestan el servicio de mantenimiento de equipos biomédicos tanto del año 2015, 2016 y 2017 se observó que se presentaron las etapas contractuales ajustadas a la ley y al manual de contratación de la entidad, como las publicaciones respectivas para que los diferentes oferentes participaran con sus propuestas económicas, ahora bien de otra parte, y en lo relacionado con el valor de la propuesta se requiere de un personal idóneo conocedor del tema para poder determinar si hubo sobrecostos.
3. En cuanto a lo que manifiesta el denunciante referente al contrato por \$1.000 Millones, para el suministro de medicamentos, el equipo auditor evidenció que no existe contrato de suministro de medicamentos por ese valor, por lo que se desvirtúa la situación denunciada.
4. En relación a los contratos de asesoría jurídica para el año 2015, evidenciamos que el monto de los contratos fue por valor de \$3.500.000 mensuales, así como se relaciona en el cuadro anterior de contratos. Por lo tanto la sumatoria de dichos contrato no asciende a la suma indicada por el denunciante, así mismo, el contrato por valor de \$114.240.000, incluye IVA y describe funciones diferentes a la de contratos anteriores por lo que no son comparables y es importante tener en cuenta que son honorarios de profesiones liberales donde prima el factor intelectual, siendo imposible medir los conocimientos y Good will de cada profesional.

5. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto no se evidenciaron irregularidades que generen presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-50-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1811 DC-50– 2017
Martha Rosmery Castrillón R. –Secretaria General CDVC -DP 1683 de 08/03/17
vivianacardenas@cdvc.gov.co
Reynel Euclides Palacios P.-Presidente Gerencia Deptal Colegiada Valle CGR – Calle 23 AN No. 3-95
Código Postal 760046 – Cali.

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.